



E.S.E HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL
NIT: 812001219-6
AREA DE CONTRATACIÓN



Ayapel, agosto 3 de 2023.

Doctor

DAIRO JOSE VERGARA PEREZ

Gerente E.S.E Hospital San Jorge de Ayapel

E.S.D.

Asunto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito comunicarle y a la vez solicitarle lo siguiente:

Que la ESE Hospital San Jorge de Ayapel a través del convenio interadministrativo SS-325-2023 suscribió el día 28 de junio de 2023, entre el departamento de Córdoba y la ese hospital san Jorge de Ayapel se convino celebrar acuerdo contractual de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Que teniendo en cuenta la responsabilidad contractual, la ESE Hospital San Jorge de Ayapel, deberá convenir la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para facilitar la ejecución de las actividades PIC, convenidas con el municipio de Ayapel.

Así las cosas, es del caso, solicitarle respetuosamente, fundamentado en el estatuto interno de contratación, y dada la necesidad de atender el servicio en mención, lleve a cabo la celebración del contrato para cumplir con este objeto, a efectos de satisfacer dicha necesidad.

A lo anterior, me permito anexarle a esta comunicación, el estudio previo respectivo, elaborado por el suscrito, a efectos de someterlo a su consideración y para los fines pertinentes.

Atentamente,

Medicina



Humana


LUZ MARINA PEREZ RAMOS
Jefe de Enfermería de la E.S.E.



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACION

La suscrita jefe de enfermería de la ESE HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, Departamento de Córdoba, en uso de las facultades otorgadas en el estatuto de contratación de la ESE, señaladas en su art. Vigésimo tercero, se permite formular e identificar la necesidad mediante la elaboración de los presentes estudios previos como el inicio de la etapa precontractual, **Se permite realizar el presente estudio previo de necesidad para una contratación.**

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Que la ESE Hospital San Jorge y el departamento de Córdoba el día 28 de junio de 2023, suscribieron el convenio interadministrativo SS-325-2023 a fin de ejecutar por parte del HOSPITAL la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Que de acuerdo con la necesidad descrita y por el objeto del Contrato, la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, deberá celebrar acuerdos contractuales a fin de conformar los equipos de salud necesarios para desarrollar el objeto contractual convenido con aquél, disponiéndose contratar con una persona natural, idónea, con capacidad para desarrollar las actividades de manera eficaz, eficiente y oportuna.

Se requiere entonces la contratación de los servicios de una auxiliar de enfermería para apoyar la ejecución de las actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC desarrollando específicamente las actividades contempladas para ello en los componentes dimensionados y descritos a continuación (I) SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (II) DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL (III) DIMENSION PROMOCIÓN DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GENERO - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SSR DESDE UN ENFOQUE DE GENERO (IV) DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES (V) DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (VI) POBLACIONES VULNERABLES: NIÑOS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DENTRO DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2023, SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SS-325-2023, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE CORDOBA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL., EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AYAPEL

ACTIVIDADES PARA REALIZAR

Realizar apoyo a la gestión en los procesos de la ejecución del Proyecto de Plan de Intervenciones Colectivas 2023, en las Dimensiones: (I) SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (II)



DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL (III) DIMENSION PROMOCIÓN DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GENERO - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SSR DESDE UN ENFOQUE DE GENERO (IV) DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES (V) DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (VI) POBLACIONES VULNERABLES: NIÑOS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1). Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, relacionado en las actividades a desarrollar en el objeto de esta Orden de Prestación de Servicios. 2). Realizar informes mensuales. 3). Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o su delegado, con la mayor prontitud. 4). Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. Permitir que el CONTRATANTE o su delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o el sitio en el que esté desarrollando las actividades ordenadas. 5). El contratista deberá: a. Garantizar la vinculación al Sistema de Seguridad Social Integral y realizar los aportes conforme a la normatividad vigente laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en el decreto 1273 de 2018. 6). Rendir informes mensuales o cuando lo requiera la E.S.E, sobre el objeto del contrato. PARAGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los informes realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. 7). El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante.

DURACION: El presente Contrato de Prestación de Servicios, tendrá una duración de TRES (3) MESES, a partir del cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución.

ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO: Para la elaboración del trámite precontractual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2023, a fin de amparar los gastos que se requieren para el pago de los honorarios por el servicio por **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$10.471.380)** Para fijar el presupuesto se tuvo en cuenta la idoneidad, experiencia y responsabilidad de las funciones a ejercer.

FORMA DE PAGO: Se estima el valor del contrato en la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$10.471.380 m/l). dineros que el Hospital pagará al Contratista por la ejecución de las actividades convenidas dentro del plazo establecido y los lugares indicados en el cronograma diseñado para ello, los cuales se cancelarán por la ESE HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, en la modalidad de honorarios conforme a la ejecución de este acuerdo así: a) Un pago anticipado, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez se encuentre perfeccionado el contrato y se haya suscrito la respectiva acta de inicio. b) un segundo pago del veinte por ciento (20%), del valor del contrato al haber ejecutado el sesenta por ciento (60%) de las actividades contratadas, c) un tercer pago del veinte por ciento (20%) del valor del contrato al haber ejecutado el ochenta (80%) de las actividades contratadas, vencido el tercer mes de ejecución, d) un pago final, correspondiente al (20%) del valor total del contrato al finalizar el objeto contractual, previa



presentación del informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar y liquidación del contrato, será requisito para el pago final la suscripción del acta de liquidación

SUPERVISION: Se realizará por parte de la jefe de Enfermería de la E.S.E.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La modalidad de contratación que se pretende adelantar es un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que tiene como fundamento el artículo vigésimo, numeral 2), literal b) del estatuto de contratación de la ESE.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión celebrado de forma directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad del contratista reflejado en su hoja de vida y propuesta.

ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

El contratista deberá asumir en favor de la ESE Hospital San Jorge de Ayapel, las siguientes garantías: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, incluye el pago de multas y cláusula penal pecuniario cuando se hayan pactado en el contrato, el valor de esta garantía será igual al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y seis (6) meses más **B) CALIDAD DEL SERVICIO**, cubre a la ESE de los perjuicios imputables al contratista que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, con una vigencia igual al plazo del contrato, más el plazo contractual previsto para la liquidación o en su defecto al término legal para ello. El valor de esta garantía será igual al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato. **C) DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO** por el cien (100%) del valor entregado a título de pago anticipado, por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Para constancia se firma en Ayapel, el tres (3) de agosto de 2023.

Medicina



Humana


LUZ MARINA PEREZ RAMOS
Jefe de Enfermería de la E.S.E.